
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
598	/24

Montevideo, 03 de diciembre de 2024.

VISTO: el contrato de fideicomiso de administración celebrado con la Corporación Nacional para el Desarrollo el 23 de octubre de 2014;

RESULTANDO: **I)** que, en virtud de dicho contrato, se constituyó el Fondo de Infraestructura Pública-UTEC previsto por el artículo 346 de la ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, con el objetivo de contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura edilicia educativa pública;

II) que la citada disposición faculta a la UTEC a transferir al Fondo los créditos presupuestales correspondientes a proyectos de inversión, dando cuenta de ello a la Asamblea General;

III) que, en su mérito, la cláusula cuarta del contrato de fideicomiso estipula que la UTEC podrá transferir al patrimonio autónomo partidas dinerarias correspondientes a créditos presupuestales de proyectos de inversión, dando cuenta a la Asamblea General;

CONSIDERANDO: **I)** que el cúmulo de obras de infraestructura y compras de equipamiento tecnológico y mobiliario que demandará la puesta en funcionamiento de la UTEC a través de sus distintos Institutos Tecnológicos Regionales, determina la necesidad de transferir al fideicomiso una partida dineraria adicional a las transferidas;

II) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito para atender a dicha transferencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Autorizar -ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas- la transferencia al Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de UTEC de hasta \$100.000.000 (pesos uruguayos cien millones), en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay indicada por la Corporación Nacional para el Desarrollo a tales efectos (001551960-00142).

2°. Esta erogación se atenderá con cargo al Inciso 31 "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971 "Equipamiento" y Proyecto 973 "Inmuebles".

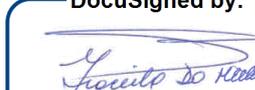
3°. Una vez realizada la transferencia, dese cuenta a la Asamblea General, conforme lo preceptuado por el inciso tercero del artículo 346 de la ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

4°. Comuníquese, publíquese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica